



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/68/L/UKCD
3 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
68º período de sesiones

LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN EXAMINARSE EN RELACIÓN CON
LOS INFORMES PERIÓDICOS CUARTO Y QUINTO DEL REINO UNIDO
DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE - TERRITORIOS
DEPENDIENTES DE LA CORONA
(CCPR/C/95/Add.10)

Aprobada por el Comité de Derechos Humanos el 4 de noviembre de 1999

I. PREGUNTAS DE CARÁCTER GENERAL

Marco constitucional y jurídico para la aplicación del Pacto (arts. 2 y 4)

1. ¿Se puede invocar el Pacto ante los tribunales internos? ¿Hasta qué punto los tribunales tienen en cuenta los derechos enunciados en el Pacto al aplicar el derecho interno? Ofrézanse ejemplos.
2. Por lo que respecta a la información sobre la intención de incorporar el Convenio Europeo de Derechos Humanos en la legislación nacional, ¿se ha estudiado también la posibilidad de incorporar el Pacto?
3. Sírvase facilitar información sobre las opciones de que disponen las personas que denuncian violaciones de sus derechos enunciados en el Pacto a los efectos de que se investigue la violación y se les ofrezca un recurso eficaz.

4. Sírvase facilitar información sobre la educación y formación que en relación con el Pacto se imparte a los funcionarios públicos, maestros de escuela, jueces, magistrados y oficiales de policía.

Difusión de información sobre el Pacto (art. 2)

5. Sírvase indicar las medidas que se han adoptado para difundir información sobre la presentación de los informes periódicos cuarto y quinto y su examen por el Comité.

II. JERSEY

Igualdad de género, derecho a fundar una familia y principio de no discriminación
(arts. 3, 23 y 26)

6. Sírvase facilitar información sobre cualquier forma de discriminación por motivos de sexo o discapacidad en la legislación o en la práctica en la vida pública, en particular en relación con el empleo. A este respecto, sírvase formular observaciones sobre el estado de avance o los resultados del examen mencionado en el párrafo 4 del cuarto informe y de las consultas mencionadas en el párrafo 5 del quinto informe.

7. Sírvase facilitar información sobre los progresos logrados merced a los planes para promulgar una nueva Ley de causas matrimoniales o sobre los resultados obtenidos al respecto. Sírvase indicar si se han logrado los objetivos fijados en lo referente a una igualdad más efectiva de los derechos de los cónyuges durante el divorcio y a un aumento de la protección brindada a los hijos, si los hubiere (párrafo 10 del cuarto informe).

8. Sírvase facilitar información complementaria sobre las disposiciones y la práctica establecidas en la Ley de órdenes de separación y alimentos (Jersey), de 1953, en particular con respecto a las desigualdades entre los sexos (párrafo 18 del quinto informe).

9. Sírvase facilitar información sobre cualesquiera diferencias en el trato entre hijos legítimos e ilegítimos (párrafo 19 del quinto informe).

10. Sírvase proporcionar información complementaria sobre las medidas que se consideran necesarias para asegurar que no haya discriminación racial y citar ejemplos (párrafo 16 del quinto informe).

Suspensión de cláusulas y el derecho a la libertad y a la seguridad personales (arts. 4 y 9)

11. ¿En qué medida las disposiciones y la práctica establecidas en la Ley de prevención del terrorismo (Jersey) se basan en suspensiones previstas en el artículo 4 del Pacto (párrafo 6 del quinto informe)? Cuando se promulgó la ley, ¿hasta qué punto tuvo en cuenta el Gobierno las obligaciones que ha contraído en virtud del Pacto y, en particular, las preocupaciones expresadas y las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales sobre los informes periódicos tercero y cuarto del Reino Unido acerca de la legislación antiterrorista del Reino Unido?

Derecho a la vida privada y no discriminación (arts. 17 y 26)

12. Sírvase formular observaciones sobre cualesquiera diferencias entre la reglamentación de la actividad heterosexual y homosexual en función de los límites de edad y explicar cómo se justifican esas diferencias (párrafo 9 del cuarto informe).

Libertad de religión (art. 18)

13. Sírvase facilitar información sobre los resultados del debate relativo al (proyecto de) Ley de educación (Jersey), de 1999, y en particular los derechos de los padres de retirar a sus hijos de la enseñanza religiosa y los actos de culto en las escuelas (párrafo 15 del quinto informe).

III. GUERNSEY

Igualdad de género y principio de no discriminación (arts. 3 y 26)

14. ¿Qué medidas se han adoptado de conformidad con la instrucción de 1993 dada a los Comités de los Estados de que adopten todas las medidas razonables para identificar y erradicar cualquier forma de discriminación contra la mujer en la legislación o en la práctica y presenten propuestas a ese respecto (párrafo 20 del cuarto informe)? En particular, ¿qué medidas se han adoptado para superar la discriminación contra la mujer por lo que respecta a la propiedad, la herencia y el derecho a ocupar cargos públicos?

15. Sírvase facilitar información complementaria y formular nuevas observaciones sobre el régimen hereditario en Sark, con arreglo al cual los bienes raíces pasan al hijo mayor (párrafo 18 del cuarto informe y párrafo 3 del quinto informe).

16. ¿En qué medida se ha recurrido al servicio confidencial mencionado en el párrafo 6 del quinto informe y con qué resultados?

Libertad de religión (art. 18)

17. Sírvase explicar cómo se aseguran las garantías enunciadas en el artículo 18, en particular por lo que se refiere a la educación.

IV. ISLA DE MAN

El derecho a la libertad y la seguridad personales y a un trato humano durante la detención (arts. 7, 9 y 10)

18. Sírvase facilitar información complementaria sobre los "reglamentos especiales para el mantenimiento de la disciplina durante la detención", a que se hace referencia en el párrafo 39 del cuarto informe, y las "leyes y procedimientos" que el Gobierno considera necesarios con tal fin.

19. ¿Se mantiene separados a los delincuentes juveniles de los adultos en todos los casos? ¿Qué medidas se emplean para que reciban el trato correspondiente a su edad y condición jurídica (párrafo 53 del cuarto informe y párrafo 8 del quinto informe)?

Derecho a reparación por detención o prisión ilegal y derecho a un juicio con las debidas garantías (arts. 9 y 14)

20. Sírvase facilitar información adicional sobre el derecho a indemnización de las víctimas de detención o prisión ilegal u otros errores judiciales (párrafo 62 del cuarto informe).

Libertad de religión (art. 18)

21. Sírvase explicar cómo se aseguran las garantías enunciadas en el artículo 18, en particular por lo que se refiere a la educación.

Libertad de asociación (art. 22)

22. Sírvase facilitar información sobre cualesquiera restricciones impuestas al derecho a fundar sindicatos o afiliarse a ellos, así como sobre cualquier discriminación por motivos de pertenencia a tales organizaciones.

Acceso a las funciones públicas (art. 25)

23. En relación con la Ley de jurados de 1980, con arreglo a la cual hombres y mujeres están obligados por igual a participar en los jurados, ¿tiene el Estado Parte la intención de retirar su reserva al apartado c) del artículo 25 en la medida en que se aplica a la participación en los jurados en la Isla de Man? Sírvase facilitar información sobre la práctica establecida en la Ley de jurados de 1980 por lo que respecta a la representación de género en esos jurados.

Principio de no discriminación (art. 26)

24. Sírvase facilitar información sobre cualquier forma de discriminación por motivos de raza en la legislación o en la práctica. ¿En qué medida la discriminación racial está prohibida por ley (párrafo 2 del quinto informe)?
